



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD -
SUCRE**

CARRERA 13 NO. 12-55B, CALLE EL COMERCIO
E-MAIL: jprmpalsanbenitoabad@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito Abad, veintiocho (28) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: Ejecutivo

RADICACIÓN: No. 70-678-40-89-001-2022-00142-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO(A): HERNAN ENRIQUE OSORIO BERTEL, LORENA LUZ
LOPEZ JIMENEZ y WILMAN RODRIGUEZ CERVERA

En atención al memorial presentado vía correo electrónico por el apoderado judicial de la parte ejecutante, a través del cual solicita el emplazamiento de los señores ejecutados LORENA LUZ LOPEZ JIMENEZ y WILMAN RODRIGUEZ CERVERA, alegando que desconoce el lugar de habitación y de trabajo estos, por lo cual anexa certificación de la empresa de mensajería informando que el envío de notificación no pudo entregarse por la causal de destinatario desconocido.

Por lo anterior, este despacho judicial considera procedente emplazar a los señores LORENA LUZ LOPEZ JIMENEZ y WILMAN RODRIGUEZ CERVERA, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 2022, que reza:

"Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito".

En consecuencia, se ordenará el emplazamiento de los ejecutados LORENA LUZ LOPEZ JIMENEZ y WILMAN RODRIGUEZ CERVERA.

En mérito de lo expuesto en la parte considerativa, **SE RESUELVE:**

PRIMERO: EMPLACESE a los ejecutados LORENA LUZ LÓPEZ JIMÉNEZ, identificada con CC No. 1.102.235.003 y WILMAN RODRÍGUEZ CERVERA, identificado con CC No. 92.501.787, en los términos del artículo 10 de la Ley

2213 del 2022, la publicación se surtirá en el registro nacional de personas emplazadas, para notificarla del auto que libró mandamiento de pago de fecha 10 de marzo de 2023.

SEGUNDO: Surtido el emplazamiento y vencido el término sin que hayan comparecido, se les designará curador ad-liten, con quien se surtirá la notificación y ejercerá el cargo respectivo, hasta la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Eduardo Name Garay Tulena
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Benito Abad - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caaedb3e22aa20f9f5ad0e24ce4cf760ff412e56be2a1e41c26213ef0e78c690**

Documento generado en 28/04/2023 12:52:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>